



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 308 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 06 DE JULIO DE 2009

VENCE : 06 DE JULIO DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase A-3

ubicado en LONGAVI

población EL ROMERAL

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

ARQUITECTO WILSON MONZON

N° patente profesional 3-5059

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR JAIME TRONCOSO

N° patente profesional 3-294

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° B.N.U.P.

SERVICIOS (SERVICIOS PÚBLICOS)

presupuesto \$4.468.540.-

N° 2196

Sector (ZONA H-3)

R.U.T N° 69.210.100-6

N° 851

domicilio SAN MARTIN N°1487 RÍO BUENO

RUT N° 13.398.353-8

domicilio

RUT N°.....

domicilio RAMÍREZ N°977 OF. K

RUT N° 7.482.179-0

RUT N°

Superficie terreno 724,50 M2.

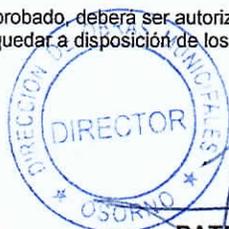
Derechos municipales \$67.028.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	32,80 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	32,80 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de una obra con destino Servicios Públicos denominado Telecentro, ubicado en calle Longaví N°2196, Población el Romeral, cuya superficie en un piso es de 32,80 M² de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno.

Superficie Proyectada : 32,80 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev